

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTyS)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO JUZGADO CÍVICO

		HOMOCLAVE	SA-16
NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO
Constancia de Concubinato		X	
DESCRIPCIÓN			
Es un documento expedido por el Juzgado Cívico para habitantes y residentes del Municipio, en el cual las parejas que viven en unión libre informan al Juez Cívico que mantienen una relación de concubinato, manifestando que viven y si han o no procreado algún hijo; el documento puede ser utilizado en la realización de algún trámite en otra institución, o dependencia gubernamental.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 17 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; Artículo 233, 234 y 255 Fracción XIII Bando Municipal de Atlacomulco 2025; y Artículo 70 del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de Concubinato		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	No aplica
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
Acudir a las oficinas del Juzgado Cívico, ubicado en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México.	Para más información comunicarse a los números 712 1227813 y 712 6880070	No aplica	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	En algunas dependencias privadas y públicas, para la realización de diversos trámites, les requieren a los ciudadanos algún documento que acredite su estado civil o, en su caso, aquel que establezca una relación de concubinato.		

REQUISITOS			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Identificación Oficial vigente INE, con domicilio en el municipio de Atlacomulco (de los concubinos).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 70 Fracción II del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, folio PR-SA-CMCYF-02, foja 08.
2. Constancia domiciliaria del Municipio de Atlacomulco con al menos dos años de residencia dentro del municipio (de los concubinos).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 70 Fracción II del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, folio PR-SA-CMCYF-02, foja 08.
3. Constancia de inexistencia matrimonial de ambos concubinos, expedida por el Registro Civil, reciente y no mayor a tres meses de expedición.	Si (1)	No	Artículo 70 Fracción VI del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, folio PR-SA-CMCYF-02, foja 08.

4.	Actas de nacimiento de hijos (En caso de haber procreado).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 70 Fracción III del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, folio PR-SA-CMCYF-02, foja 08.
5.	2 testigos que no sean familiares, con identificaciones oficiales vigentes INE (con domicilio del Municipio de Atlacomulco y/o comprobante del Municipio de Atlacomulco).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 70 Fracción IV del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, folio PR-SA-CMCYF-02, foja 08.
6.	Acta de defunción (En caso de que alguno de los concubinos ya hubiese fallecido).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 70 Fracción V del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, folio PR-SA-CMCYF-02, foja 08.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica

FORMATOS DESCARGABLES		No aplica	
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1.- El ciudadano o ciudadana acude a las oficinas del Juzgado Cívico a solicitar los requisitos. 2.- El ciudadano o ciudadana revisa el contenido de la Constancia de Concubinato con lo declarado. 3.- Si es correcto lo declarado, el ciudadano y/o ciudadana firman la Constancia de Concubinato. 4.- El ciudadano o ciudadana realiza el pago correspondiente en las oficinas del Juzgado Cívico. 5.- El ciudadano y/o ciudadana firman su acuse de recibido en la copia de la Constancia de Concubinato y se retira de las oficinas.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)			
No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	No aplica	FUNDAMENTO JURIDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURIDICO	No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	15 minutos		PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			50 minutos		
COSTO	\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)							
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículos 27 y 147 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (1 Unidad de Medida y Actualización)							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En las oficinas del Juzgado Cívico, ubicado en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú S/N, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México.							

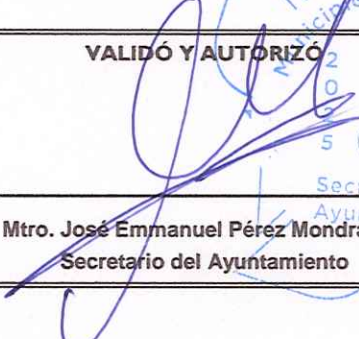
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica
--------------------	-----------

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Que los usuarios acudan de manera personal se presenten al Juzgado Cívico y hagan entrega de los requisitos y brinden su manifestación de hechos.				
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, ubicado en Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México. Número Telefónico para quejas y denuncias: 7122361207. https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica				

DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Secretaría del Ayuntamiento			Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel y Lic. Carlos Iván Piedad Reyes				
CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente		NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA	Las Fuentes		MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.			
LADA	TELÉFONOS		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
712	1227813 y 6880070		No aplica	juzgado.civico@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO						
OFICINA	No aplica					

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿En la Constancia de Concubinato quedará establecido que somos pareja?
RESPUESTA	Sí, podrá servir para realizar trámites administrativos ante otras autoridades, instancias o dependencias.

PREGUNTA FRECUENTE 2	¿La Constancia de Concubinato qué establece?
RESPUESTA	Desde cuando viven en unión libre, si han procreado hijos o no; si es que si tienen hijos se anotan sus nombres y edades, además de donde han establecido su domicilio.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Puedo elaborarla, aunque mi concubino ya haya fallecido?
RESPUESTA	Sí, pero hay que cumplir con los requisitos, además exhibir el acta de defunción y una copia fiel de su original para su cotejo y archivo.
PREGUNTA FRECUENTE 4	¿Si no somos vecinos y/o residentes del municipio nos pueden extender la Constancia de Concubinato?
RESPUESTA	No, este trámite es solamente para habitantes y/o residentes del municipio.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE		VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel Juez Cívico I Turno		 Mtro. José Emmanuel Pérez Mondragón Secretario del Ayuntamiento	2027 OCTUBRE 2025